



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.º 00018-2026-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA

A : **ALVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO**
Director Ejecutivo

De : **JORGE OSCAR DE SOUZA FERREYRA DUPUY**
Director (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidad en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01- Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

Referencia : Informe N.º 00068-2026-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA

Fecha : Lima, 13 de febrero del 2026

Me dirijo a usted en atención al documento de referencia para informarle que, conforme a lo establecido en los numerales 33.2 y 33.3 del Artículo 33 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Unidad de Abastecimiento, a través de este despacho, remite el Informe de Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, con el propósito de que sea comunicado a la Máxima Autoridad Administrativa del PEIP.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 33.4 del citado artículo, se recomienda a su despacho publicar los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades en la sede digital de la entidad, garantizando con ello la transparencia y la disponibilidad de la información para la gestión institucional.

Atentamente,

Firmado digitalmente

JORGE OSCAR DE SOUZA FERREYRA DUPUY

Director (e) de la Oficina de Administración
Proyecto Especial de Inversión Pública

Escuelas Bicentenario



DE SOUZA FERREYRA
DUPUY Jorge Oscar FAU
20606567694 soft

DIRECTOR (e) DE LA
OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN - OA
PEIPEB

Soy el autor del documento

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2026/02/13 22:58:46

EXPEDIENTE: UA2026-INT-0186397 CLAVE: 671A59

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 515
19.º - 20.º piso.
San Isidro, Lima 27, Perú





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalProyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N.º 00068-2026-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA-UA

A : **JORGE OSCAR DE SOUZA FERREYRA DUPUY**
Director (e) de la Oficina de Administración

De : **SABY SOLANGE KOHATSU MENDIVIL**
Directora de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – Proyecto Especial de Escuelas Bicentenario

Referencia : a) Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069
b) DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

Fecha : Lima, 12 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe la evolución de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2025-2027, de la Unidad Ejecutora 1728: Proyecto Especial de Escuelas Bicentenario, al cierre 2025.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la suscripción del Anexo N° 04 - Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2025-2027, del 13 de enero de 2025, se aprobó dicho cuadro, el cual se encuentra publicado en el portal institucional desde esa misma fecha.
- 1.2. Mediante MEMORANDUM N.º 00028-2025-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento, la aprobación del Anexo 2 – Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras del PEIP EB.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N° 007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", derogando la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

II. OBJETIVO

Informar la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades al cierre del ejercicio fiscal 2025.

III. BASE LEGAL

- La Resolución Directoral N° 0014-2021EF/54.01, que deroga la Directiva N° 0005-2021EF/54.01, "Directiva Para La Programación Multianual De Bienes, Servicios Y Obras", así como sus Anexos.
- Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que establece las disposiciones para la programación de necesidades de bienes, servicios y obras aprobada con fecha 12 de junio del 2025.

EXPEDIENTE: UA2026-INT-0186397 CLAVE: D186BA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 515
19.º - 20.º piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

IV. ANALISIS

Sobre la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

- 4.1. El numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (PMBSO), establece que:

"A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas".

- 4.1. Asimismo, el literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva precisa que la PMBSO comprende tres fases: i) Identificación, ii) Clasificación y Priorización, y iii) Consolidación y Aprobación.

- 4.2. El numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva define al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) como el producto final de la PMBSO, que contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del sector público para un período mínimo de tres ejercicios fiscales, orientadas al cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

- 4.3. A su vez, el numeral 30.4 establece que:

"El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación".

- 4.4. De igual modo, conforme al numeral 33.1 del artículo 33 sobre Evaluación del CMN, se indica que:

"Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal".

- 4.5. Finalmente, el numeral 33.2 precisa que:

"La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda".

4.6. Sobre el Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:

El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de bienes, servicios y obras del Proyecto Especial Escuelas Bicentenario para el ejercicio fiscal 2025 fue aprobado con un total de 1,576 ítems programados. De este universo, 752 corresponden a servicios, 753 a bienes y 71 a obras.

Respecto a los 71 ítems de obras, se precisa que estos comprenden la ejecución de los Contratos NEC, los cuales fueron estructurados y distribuidos por paquetes de intervención. Inicialmente,

EXPEDIENTE: UA2026-INT-0186397

CLAVE: D186BA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

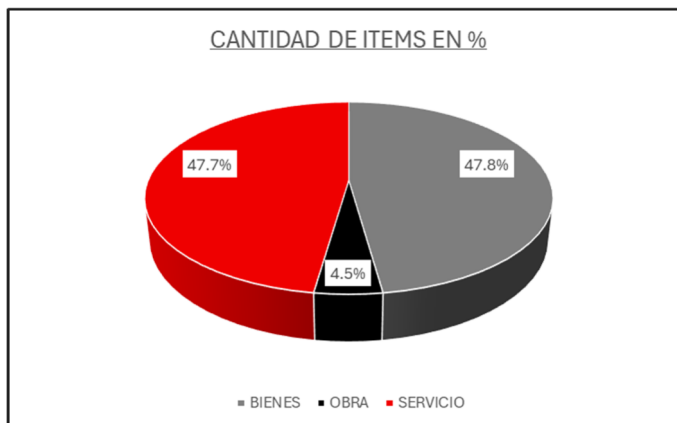
www.gob.pe/escuelasbicentenario

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Avenida Rivera Navarrete 515
19.° - 20.° piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

su programación consideró la ejecución bajo la interfase SIGA–SIAF, en concordancia con los lineamientos de articulación entre la planificación multianual de necesidades y la ejecución presupuestal.

Gráfico 1: Cantidad de ítems del CMN Inicial



Fuente: Elaboración propia con Datos SIGA 2025

Sobre las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025

- 4.7. Asimismo, respecto a las modificaciones, teniendo presente lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, en cuyo del numeral 32.3 se señala lo siguiente:

“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, y procede en los siguientes supuestos:

32.3.1 Para servicios y obras: a) La inclusión se realiza cuando: i) Se identifica una nueva necesidad.

32.3.2 Para bienes: a) La inclusión se realiza cuando: i) se identifica una nueva necesidad

- 4.8. Complementariamente, en el numeral 32.6 y 32.7 del artículo 32, de la citada Directiva, se establece que:

“32.6. Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

“32.7. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades”.

- 4.9. En ese contexto, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2025 registró 105 solicitudes de modificación tramitadas mediante el Anexo N.° 05: “Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades”, hasta el 12 de junio, periodo en el cual estuvo vigente la

EXPEDIENTE: UA2026-INT-0186397 CLAVE: D186BA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 515
19.° - 20.° piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

Directiva N.º 005-2021-EF/54.01. Con posterioridad a dicha fecha y en el marco de la nueva Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, se generaron a través del SIGA 117 solicitudes adicionales de modificación al CMN. En consecuencia, las Unidades Funcionales formularon un total de 222 solicitudes de modificación durante el ejercicio 2025.

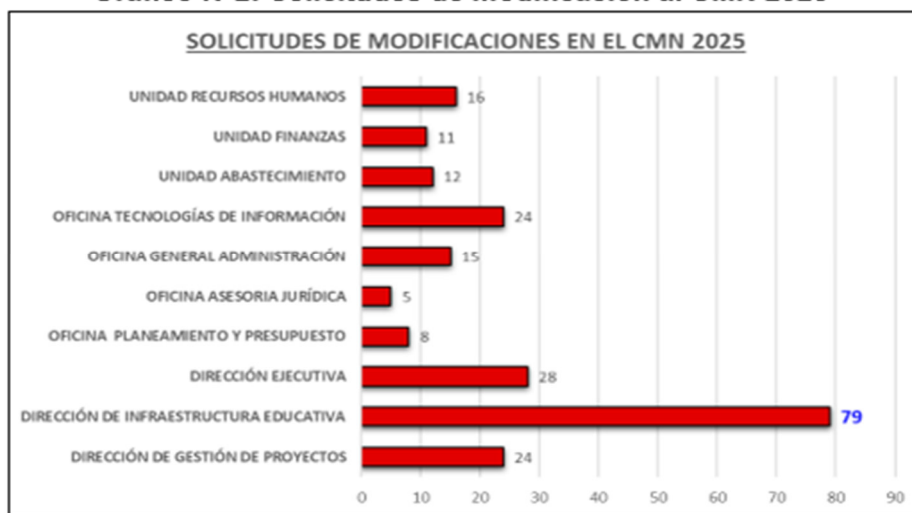
Cuadro N°1: Solicitudes de modificación al CMN

MES	N° DE SOLICITUDES
ENERO	7
FEBRERO	25
MARZO	19
ABRIL	20
MAYO	23
JUNIO	22
JULIO	25
AGOSTO	15
SETIEMBRE	18
OCTUBRE	29
NOVIEMBRE	12
DICIEMBRE	7
Total general	222

Fuente: Elaboración propia con Datos SIGA 2025

- 4.10. Del total de solicitudes de modificación registradas durante el Ejercicio Fiscal 2025, setenta y nueve (79) correspondieron a la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE). La mayor incidencia de requerimientos en comparación con los demás centros de costo se explica porque, a través de esta Unidad Funcional, se gestiona la ejecución del gasto vinculado a la contratación de servicios de asistencia técnica y administrativa para los distintos paquetes que ejecuta el PEIP. Asimismo, se tramitaron modificaciones asociadas a presupuestos adicionales derivados de nuevas demandas incorporadas y ejecutadas por la DIE, lo que incrementó la necesidad de ajustes en la programación inicial del CMN.

Gráfico N°2: Solicitudes de modificación al CMN 2025



Fuente: Elaboración propia con Datos SIGA 2025

- 4.11. En atención a las solicitudes de modificación presentadas por las Unidades Funcionales, la Unidad de Abastecimiento efectuó la revisión, evaluación y consolidación correspondiente a través del SIGA, gestionando un total de 91 modificaciones al Cuadro

EXPEDIENTE: UA2026-INT-0186397

CLAVE: D186BA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

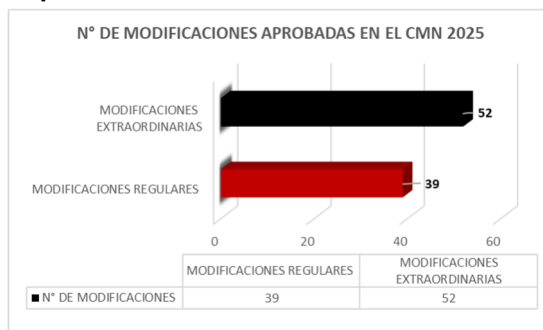
www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 515
19.º - 20.º piso.
San Isidro, Lima 27, Perú

Multianual de Necesidades (CMN) durante el Ejercicio Fiscal 2025. De este total, 39 modificaciones fueron aprobadas dentro del plazo regular establecido en la Directiva de Programación Multianual vigente; en tanto que 52 solicitudes de modificación fueron tramitadas y aprobadas de manera extraordinaria, en concordancia con las disposiciones normativas aplicables.

El mayor número de modificaciones extraordinarias respecto de las aprobadas en el plazo regular se encuentra asociado, principalmente, a la naturaleza de las contrataciones gestionadas por la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE). En efecto, los servicios vinculados a la ejecución de paquetes bajo su ámbito requirieron aprobaciones en fechas distintas al último día hábil de la semana, plazo establecido para el trámite regular según la Directiva vigente. Esta dinámica operativa, caracterizada por la necesidad de atender requerimientos técnicos y administrativos con mayor inmediatez, incidió en que un porcentaje significativo de las modificaciones al CMN fuera gestionado bajo la modalidad extraordinaria, a fin de no afectar la continuidad de la ejecución física y financiera de los contratos.

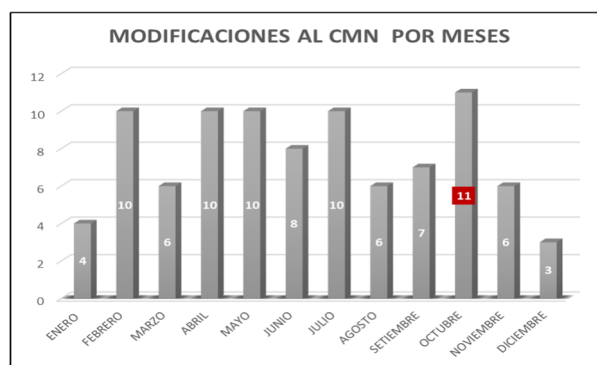
Gráfico N°3: Aprobación de solicitudes de modificaciones de CMN



Fuente: Elaboración propia con Datos SIGA 2025

- 4.12. Del total de modificaciones aprobadas durante el Ejercicio Fiscal 2025, los meses de febrero, abril, mayo, julio y octubre concentraron la mayor gestión de aprobaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN). Esta mayor incidencia responde, principalmente, a que en dichos periodos las Unidades Funcionales —en especial la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)— realizaron procesos de identificación y actualización de nuevas necesidades, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas físicas del PEIP.

Gráfico N°4: Aprobación de solicitudes de modificaciones de cuadro de necesidades



Fuente: Elaboración propia con datos del SIGA 2025

4.13. Alertas identificadas en el ejercicio fiscal 2025 en el desarrollo y ejecución del CMN:

En acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se ha identificado alertas que deben ser motivo de seguimiento para próximos años y evitar caer o seguir con el mismo inconveniente.

- a) Solicitud de modificaciones extraordinarias carentes de sustento técnico:
 - a. El área usuaria deberá realizar su programación con la debida anticipación, de existir la necesidad de incluir de manera extraordinaria se deberá **sustentar técnicamente del por qué solicitar la aprobación fuera del plazo establecido en la directiva**, que hace que sea extraordinario (caso fortuito, habilitación de recursos y la necesidad que no puede dejar de atenderse, entre otros); en el marco del numeral 32.7 de artículo 32 de la Directiva.
 - b) La programación de bienes y servicios en el CMN se ajusta parcialmente a la ejecución real, existiendo 91 modificaciones en el ejercicio fiscal 2025:
 - o En el año 2025 evaluado se realizó 91 modificaciones al CMN; de la revisión de los bienes y servicios incluidos y excluidos, determinadas necesidades debieron ser programadas durante la Fase de Consolidación y Aprobación, sin embargo, por casuísticas de como la entrada de vigencia de nueva normativa y así como la identificación de una nueva necesidad es razón de los volúmenes altos de modificaciones.
 - o Asimismo, debido a que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizó habilitaciones presupuestarias solicitadas por las áreas usuarias y, estas modificaciones han generado que las áreas usuarias realicen modificaciones al CMN en cada habilitación de recursos recibida, **sin excluir oportunamente los ítems** que ya no se llegaran a ejecutar por la priorización de recursos, lo que **ocasiona saldos negativos en la programación del CMN** en el SIGA , que repercute negativamente en nuevas contrataciones.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Al cierre del Ejercicio Fiscal 2025 se aprobaron un total de 91 modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de las cuales 52 fueron tramitadas y aprobadas de manera extraordinaria y mientras que 39 se gestionaron de forma Ordinaria.
- 5.2. La Unidad Funcional que generó la mayor cantidad de solicitudes durante el periodo evaluado fue la Dirección de Infraestructura Educativa, siendo esta mayor incidencia atribuible a la necesidad de atender de manera oportuna requerimientos técnicos y administrativos, propios de la ejecución de los paquetes de obras y servicios bajo su responsabilidad.

EXPEDIENTE: UA2026-INT-0186397

CLAVE: D186BA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 515
19.° - 20.° piso.
San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Proyecto Especial de
Inversión Pública
Escuelas Bicentenario

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Adoptar medidas correctivas para superar las alertas detectadas y optimizar la programación multianual de bienes, servicios y obras en ejercicios posteriores, fortaleciendo la coherencia entre planificación y ejecución.
- 6.2. Implementar un Matriz de seguimiento y capacitación permanente dirigido a las áreas usuarias, orientado a mejorar la calidad de la programación inicial de bienes, servicios y obras, con el objetivo de reducir la recurrencia de modificaciones extraordinarias y fortalecer la alineación entre la planificación multianual y la ejecución presupuestal.
- 6.3. Remitir el presente informe a la máxima autoridad administrativa de la entidad, a fin de que los resultados de la evaluación del CMN se consideren en la toma de decisiones y en el cumplimiento de la Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- 6.4. Publicar los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades en la sede digital de la entidad, conforme a lo establecido en el numeral 33.4 de la Directiva, garantizando transparencia y disponibilidad de la información para la gestión institucional.

Atentamente,

Firmado digitalmente
SABY SOLANGE KOHATSU MENDIVIL
Directora de la Unidad de Abastecimiento



KOHATSU MENDIVIL Saby
Solange FAU 20606567694
hard

DIRECTORA DE LA UNIDAD
DE ABASTECIMIENTO - UA
PEIPEB

En señal de conformidad
2026/02/13 20:27:42



BERROSPI CASTILLO
Magaly Ruth FAU
20606567694 soft

ESPECIALISTA III EN
EJECUCION
CONTRACTUAL - UA
PEIPEB

En señal de conformidad
2026/02/13 19:50:28

EXPEDIENTE: UA2026-INT-0186397 CLAVE: D186BA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/escuelasbicentenario

Avenida Rivera Navarrete 515
19.° - 20.° piso.
San Isidro, Lima 27, Perú